Área de la necesidad:	Oficina de Sistemas de Información
Objeto:	Suscripción a una herramienta para el envío de correos masivos y mensajería electrónica con su respectivo soporte, seguimiento y difusión de información. PAA 202600469
Fecha:	Noviembre de 2026

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación, establecer el contexto de este e identificar los Riesgos, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. Aspectos Generales del Mercado

El sector de Tecnologías de la Información y Software en Colombia constituye un motor de diversificación económica e innovación industrial, aportando aproximadamente 58 billones de pesos colombianos al Producto Interno Bruto (PIB) —cerca del 3,5 % al 3,7 % del PIB nacional— y generando alrededor de 370.000 empleos directos según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El país se consolida como el tercer mercado de soluciones tecnológicas y servicios informáticos más relevante de América Latina, situándose únicamente por detrás de Brasil y México.

En cuanto a los subsectores dominantes y modelos de negocio, mencionados por Invest in Colombia en 2025, se pueden encontrar:

- Desarrollo de Software a Medida y SaaS: Alta demanda en plataformas empresariales ERP/CRM, sistemas de gestión financiera y desarrollo de soluciones alojadas en la nube.
- Verticales Especializadas: Destaca la madurez del ecosistema FinTech, seguido de soluciones en HealthTech, AgriTech, GovTech y sistemas orientados a la logística de cadena de suministro.
- Servicios Gestionados y Ciberseguridad: Expansión continua de servicios de monitoreo de infraestructura, analítica avanzada de datos (Big Data/IA), migración multicloud y consultoría estratégica de arquitectura digital.
- Operaciones de Nearshoring: Aprovechamiento de la ubicación geográfica estratégica (zona horaria UTC-5 coincidente con EE. UU. EST/CST) para ofrecer servicios de ingeniería y soporte en tiempo real a clientes de Norteamérica.

Por otra parte, la distribución geográfica del ecosistema, concentra en Bogotá más del 60 % de la facturación de la industria y la mayor densidad de casas de desarrollo, centros

de datos y multinacionales tecnológicas. Por su parte, Medellín figura como el foco en tecnologías disruptivas (Inteligencia Artificial, IoT, Blockchain), actuando como sede regional de innovación y articulación universidad-empresa-Estado.
En Cali y Suroccidente del país, se presenta una especialización en desarrollo de software para el sector agroindustrial, manufactura y servicios BPO/KPO de alto valor agregado; mientras que en Bucaramanga y Eje Cafetero, se evidencian polos emergentes centrados en outsourcing de desarrollo, pruebas de software (QA) y formación de talento tecnológico.

1.1. Clasificación Código UNSPSC[1]

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
E	Productos de Uso Final	43	23	35	00	Software de intercambio de información
E	Productos de Uso Final	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa

1.2. Sector al que pertenece el objeto contractual

Sector económico
Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

2. Análisis del mercado

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerado como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB.
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de

[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.
Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Servicios de mantenimientos
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)

10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Algunos gremios y asociaciones que componen el sector servicios se relacionan a continuación:

- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco)
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria)
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

2.1. Contexto económico.

MARCO MACROECONÓMICO

A continuación, se encuentra la información oficial del DANE relacionada al sector. Estos datos son las cifras más recientes publicadas por esta entidad de manera oficial.

En 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024pr, mientras que en 2023p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.

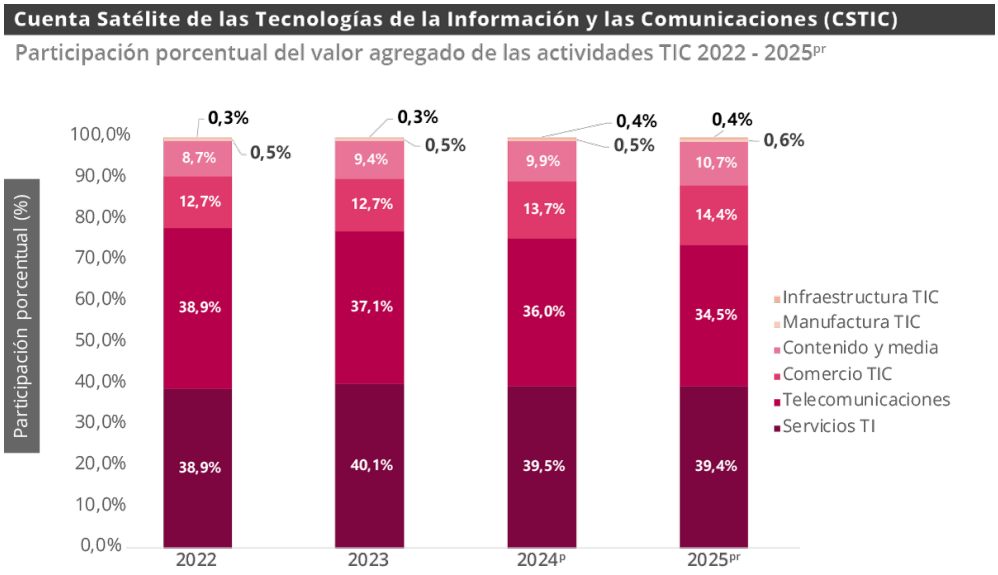

Fuente: DANE

En 2025[pr], el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024[p]; mientras que en 2024[p] el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025[pr]; En 2024[p], este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

En 2025[pr], el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024[p], esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025[pr] en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2023 - 2025

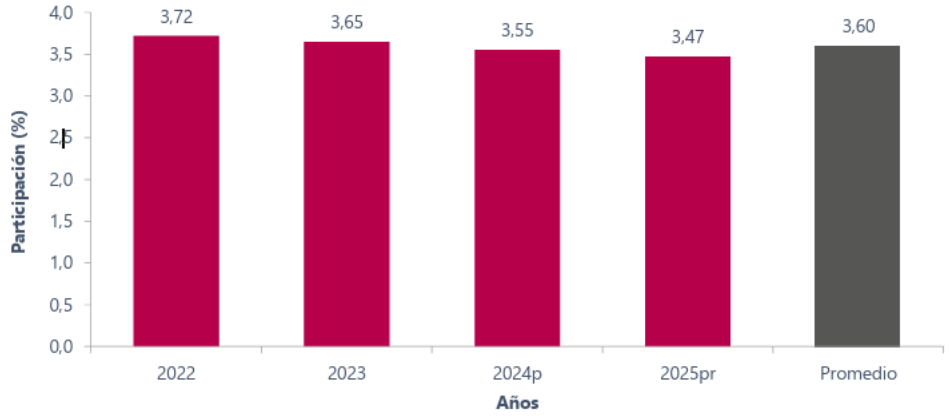

Fuente: DANE

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2023-2025

Actividad característica TIC	2023	2024[p]	2025[pr]
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

Fuente: DANE – MinTIC

En 2025pr, el valor agregado bruto de la actividad manufacturera TIC ascendió a 347,5 mil millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 20,1% frente a 2024p, año en que el valor agregado bruto fue de 289,4 mil millones de pesos, con un crecimiento

de 14,4% respecto al año anterior. Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 22,5% para 2025pr y un crecimiento de 12,5% para 2024p frente a 2023.

En 2025pr, el valor agregado bruto de la actividad de infraestructura TIC ascendió a 254,0 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 23,0% frente a 2024p. A su vez, en 2024p el valor agregado bruto fue de 206,5 mil millones de pesos, con un crecimiento de 38,7% respecto a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC registró un crecimiento de 19,3% en 2025pr; mientras que en 2024p, este agregado creció 47,7% frente a 2023.

Indicadores básicos TIC en Hogares

A continuación, se encuentra la información oficial del DANE relacionada al sector. Estos datos son las cifras más recientes publicadas por esta entidad de manera oficial.

En 2024, el porcentaje de hogares que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 35,7% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 43,2%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,6%. Por tipo de dispositivo, prevalece la tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (28,3%) como en las cabeceras (34,3%) y centros poblados y rural disperso (7,5%) por encima del computador de escritorio y la tableta.

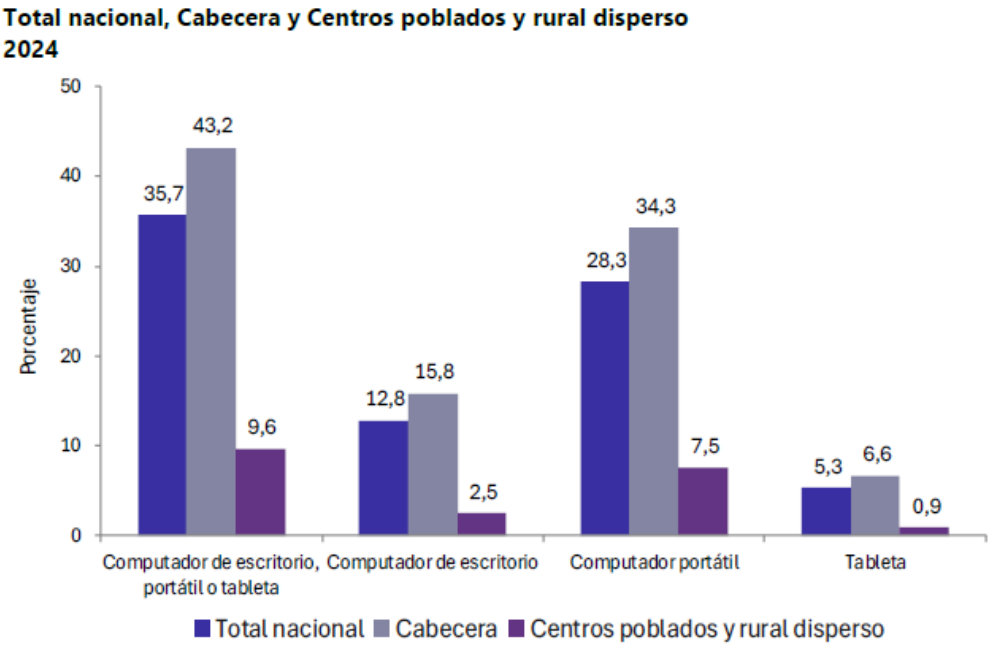

Fuente: DANE

Por otro lado, en 2024 el 89,1% de los hogares poseían algún tipo de televisor a nivel nacional, 92,4% en las cabeceras y 77,8% en centros poblados y rural disperso. Por tipo de tecnología del televisor, se presenta mayor tenencia del televisor LCD, Plasma o LED con un 70,0% a nivel nacional, 77,2% en las cabeceras y 45,1% en centros poblados y rural disperso.

En 2024, el 65,6% del total nacional de hogares poseían conexión a Internet, 72,5% en cabeceras y 41,9% en centros poblados y rural disperso. El departamento con mayor proporción de conectados a este servicio es Bogotá D.C. con el 82,7%, y el departamento con menor proporción es Vichada con el 15,4%.

Gráfico 6. Proporción de hogares con conexión a Internet
Total nacional, Departamental, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2024

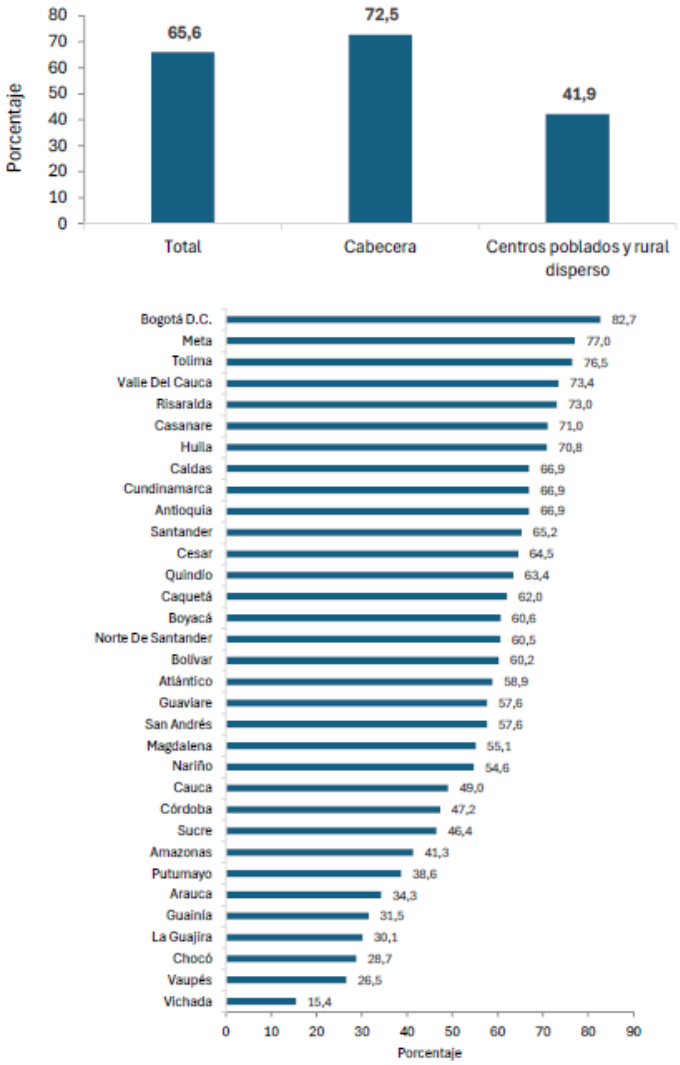

Fuente: DANE

Por tipo de conexión, de los hogares con acceso a Internet el 73,6% poseían conexión a Internet fijo en el total nacional, registrándose una mayor proporción en las cabeceras (78,8%); sin embargo, en centros poblados y rural disperso el principal tipo de conexión a Internet fue el móvil con 74,6%.

La ENTIC indagó por la calificación del servicio de Internet en los hogares, registrando en 2024 la mayor calificación para el total nacional una calificación "Bueno" con 67,0%, influenciada por la calificación registrada a nivel de cabecera con 72,4%. Seguido por la

calificación "Malo" con 25,5%, influenciada por la calificación registrada en centros *poblados y rural disperso con 45,3%*

Gráfico 8. Distribución de hogares con conexión a Internet según calificación del servicio
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2024

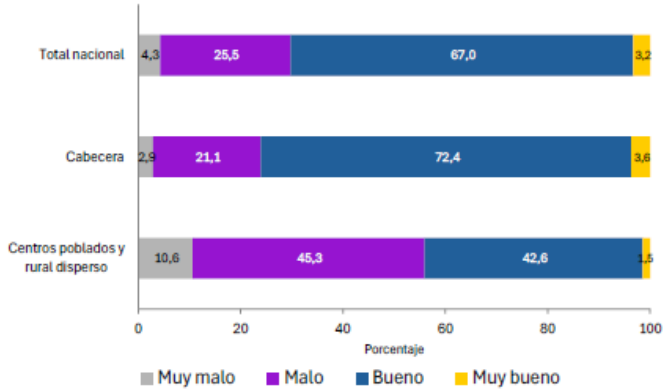

Fuente: DANE

En 2024 la velocidad de conexión a Internet fijo con mayor proporción contratada por los hogares estuvo entre 30 y menos de 100 megas con el 20,8% a nivel nacional, siendo aún mayor la proporción en las cabeceras con 21,8%. El segundo rango de velocidad de conexión con mayor proporción para el total nacional es entre 100 y 300 megas con 19,8% y le siguió el rango entre 2 y menos de 10 megas con 13,4%. Por otra parte, 18,4% de los hogares que tenían Internet fijo a nivel nacional manifestaron no conocer la velocidad de conexión contratada.

La importancia que tiene la actividad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país, se puede evidenciar a través del crecimiento anual del indicador de seguimiento a la económica (ISE), aquí se observa el gran crecimiento que tiene el sector de Información y comunicaciones.

Ahora bien, la tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público, y por supuesto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, la movilidad y el acceso a los recursos corporativos y externos que se requieren para dar la calidad en los servicios que presta.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. Las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de software y servicios TI, el sector de contenidos digitales y el sector de recursos humanos, el cual tiene como objetivo contribuir en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país.

- Software y Servicios TI
  - ✓ Cloud computing
  - ✓ Consultoría e información
  - ✓ Desarrollo y fabricación de software
  - ✓ Desarrollo de aplicaciones web
  - ✓ Seguridad informática
  - ✓ E- marketing
  - ✓ E-learning
  - ✓ Outsourcing de sistemas de información
  - ✓ Outsourcing de infraestructura
  - ✓ Integración de sistemas
  - ✓ Integración de redes
  - ✓ Soporte y mantenimiento de software
  - ✓ Comercio electrónico
  - ✓ Servicios de migración y calidad de datos

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, es así como la movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos se requieren para dar la calidad en los servicios que tiene la entidad.

El sector económico de las TIC sigue en continuo avance. Si bien las entidades financieras lideran la adopción tecnológica, aún persisten retos importantes para beneficiar a todos los sectores del país, especialmente en términos de inclusión digital, incorporación de mujeres en el sector y capacitación de trabajadores en el uso de herramientas que apoyen la transformación digital del Estado colombiano.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada

por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo al último boletín técnico expedido el día 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento anual en volumen 2023 – I / 2026 – II

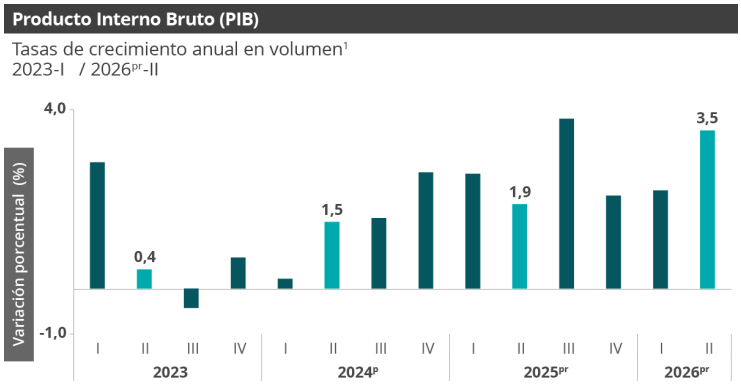

Fuente: DANE

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]**

Por otra parte, el IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente a los sectores, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que se desarrollan con las diferentes comunidades. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia, esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce (12) grupos de gasto, tales como: 1. alimentos y bebidas no alcohólicas; 2. bebidas alcohólicas y tabaco; 3. prendas de vestir y calzado; 4. alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; 5. muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; 6. salud; 7. transporte; 8. información y comunicación; 9. recreación y cultura; 10. educación; 11. restaurantes y hoteles; y 12. bienes y servicios diversos.

Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios, para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo; la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos, en particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

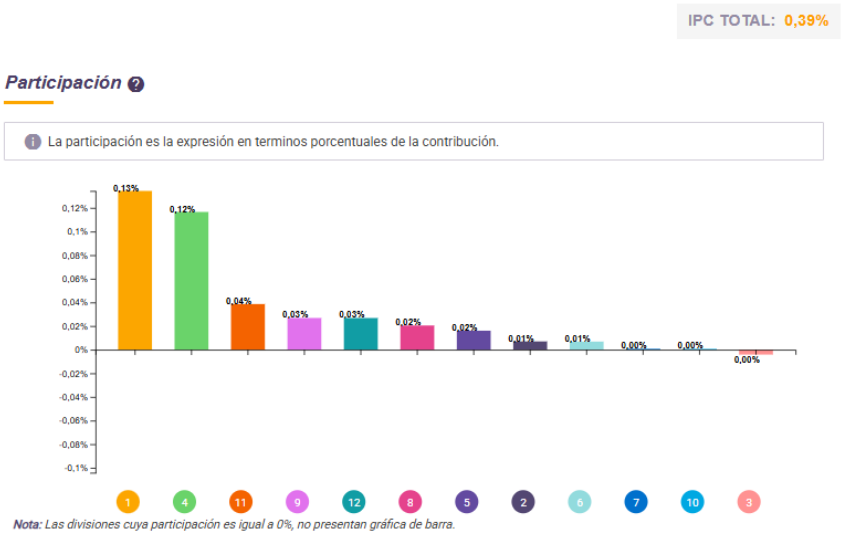

División de Gasto		Variación	Contribución *(p.p*)*
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,71%	0,13p.p.
2	Bebidas alcohólicas y tabaco	0,41%	0,01p.p.
3	Prendas de vestir y calzado	-0,14%	-0,00p.p.
4	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,38%	0,12p.p.
5	Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	0,40%	0,02p.p.
6	Salud	0,40%	0,01p.p.
7	Transporte	0,01%	0,00p.p.
8	Información y comunicación	0,81%	0,02p.p.
9	Recreación y cultura	0,89%	0,03p.p.
10	Educación	0,02%	0,00p.p.
11	Restaurantes y hoteles	0,33%	0,04p.p.
12	Bienes y servicios diversos	0,52%	0,03p.p.
	VARIACIÓN IPC TOTAL:		**0,39%**

Fuente: DANE

- **TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN[3].**

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

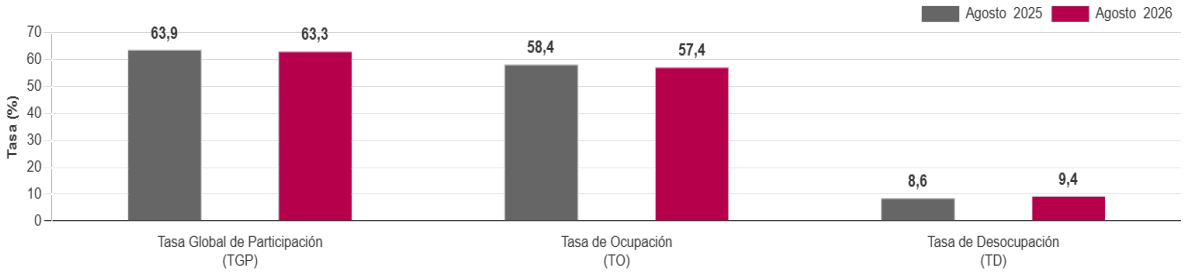

Fuente: DANE

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: DANE

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

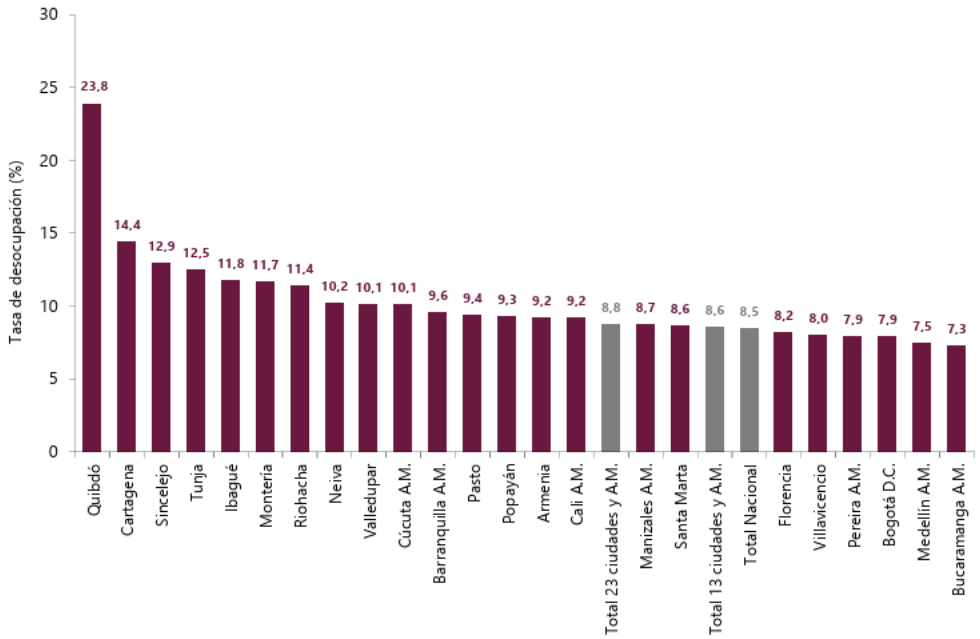

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: DANE

- **COMPORTAMIENTO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.**

El salario mínimo mensual es la remuneración mínima establecida por la ley que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por su labor durante un mes de trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo define el salario mínimo como aquella remuneración que todo trabajador tiene derecho a percibir para costear sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural.

La determinación del aumento del salario mínimo corresponde a la Comisión de Concertación, una instancia tripartita (1. Representantes del Gobierno; 2. Representantes de los empleadores (gremios más importantes del país), y; 3. Representantes de los trabajadores (sindicatos más representativos), que se establece anualmente para iniciar el proceso de negociación. En este proceso se consideran indicadores económicos claves, como el Índice de Precios al Consumidor -IPC-, el Producto Interno Bruto -PIB-, el índice de productividad y la contribución de los salarios al ingreso nacional.

Según la Sentencia C-1433 del 2000 de la Corte Constitucional, el salario mínimo debe ajustarse cada año para proteger al trabajador contra la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, la Corte destaca que la remuneración debe garantizar un mínimo vital y ser móvil, manteniendo su equivalencia con el precio del trabajo; este ajuste periódico busca contrarrestar la pérdida de valor adquisitivo, asegurando que el salario conserve su valor real en términos constantes.

Un componente fundamental en el desarrollo de las actividades previstas para el presente análisis de sector contempla la contratación de un equipo mínimo de servicios profesionales y técnicos; de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las obligaciones contractuales previstas.

De tal forma que para el año 2026, el Gobierno Nacional fijo mediante Decreto No. 1469 de 29 de diciembre de 2025, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el salario mínimo mensual legal se fijó en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) que inicio a regir a partir del 01 de enero de 2026, lo que representa un incremento del 23.7% respecto al que rigió en el año 2025, por su parte el auxilio de transporte quedo así en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095).

Es así que como en el análisis tanto de Índice de Precios al Consumidor, como del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente permiten identificar las dinámicas económicas del sector analizado, por cuanto el valor de los productos y el talento humano que será provisto tiene una alta correlación.

El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia entre 2014 y 2026 muestra un crecimiento constante, acelerado en los últimos años, especialmente en 2026 con un aumento del 23% que lo sitúa en $1.750.905, más el auxilio de transporte, alcanzando una cifra simbólica de $2.000.000 para mejorar el poder adquisitivo frente a la inflación, consolidando una política de incremento que ha buscado fortalecer el consumo y el trabajo digno, aunque genera efectos inflacionarios y afecta costos empresariales, con un alza acumulada significativa en el periodo del gobierno actual (2022-2025).

Evolución Reciente (2022-2026):

- 2022: $1.000.000.
- 2023: $1.160.000 (aumento del 16%).
- 2024: $1.300.000 (aumento del 12.07%).
- 2025: $1.423.500 (aumento del 9.54%).
- 2026: $1.750.905 (aumento del 23.7%) + $249.095 de auxilio de transporte, para un total de $2.000.000.

Características Clave (2024-2026):

- Aumentos Significativos: El incremento del 2026 es uno de los más altos de la historia reciente, impulsado por la negociación sin acuerdo y decretado por el gobierno.
- Enfoque en el Poder Adquisitivo: Busca contrarrestar la inflación y mejorar el ingreso de los trabajadores, impactando directamente en el consumo y la vivienda (VIS).
- Impacto Macroeconómico: Genera un "piso" en precios, presiona costos laborales y sostiene el consumo, afectando a sectores intensivos en mano de obra y servicios.

Contexto 2014-2026:

- Periodo de Crecimiento: A pesar de variaciones anuales, la tendencia general es de aumento del SMMLV, con un impulso notable en los últimos tres años de gobierno, sumando un incremento acumulado del 42.4% desde 2022, según el Ministerio de Hacienda.

- Indicador Clave: El SMMLV no solo afecta salarios, sino también subsidios (como el de transporte para hasta 2 SMMLV), tarifas y la base para la vivienda de interés social (VIS).

En resumen, el comportamiento del SMMLV en este periodo refleja una política de fortalecimiento del ingreso, con un salto considerable en 2026 para proteger el poder adquisitivo, pero con importantes efectos económicos y sociales en el país.

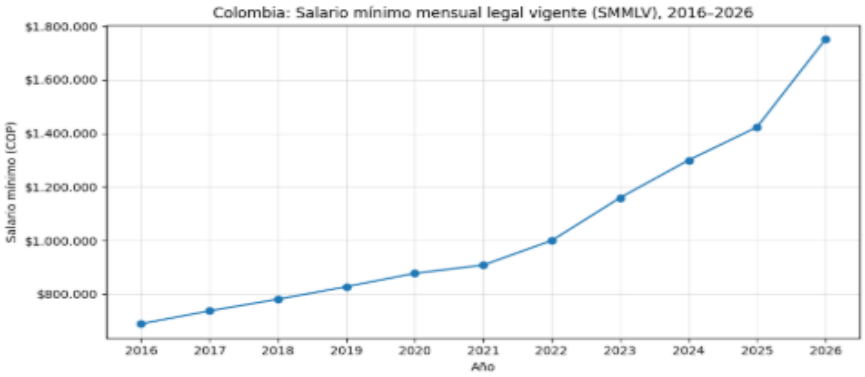

Fuente: Elaboración propia con información de Banrep.

El incremento del salario mínimo en Colombia hasta el año 2026 refleja una política de ajuste real del ingreso laboral orientada a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, en un contexto marcado por presiones inflacionarias, desaceleración económica y restricciones fiscales. En el periodo 2016–2026, los aumentos han superado de manera recurrente la inflación observada, generando incrementos reales del salario, especialmente significativos entre 2022 y 2024, cuando la inflación alcanzó niveles históricamente altos y el Gobierno optó por ajustes agresivos para compensar la pérdida de ingreso. Para 2026, el incremento se explica principalmente por la convergencia de tres indicadores económicos: (i) una inflación en proceso de moderación, aunque aún por encima de la meta del Banco de la República; (ii) una productividad laboral con crecimiento limitado, que reduce el margen técnico para aumentos sostenidos; y (iii) un mercado laboral caracterizado por alta informalidad y bajo crecimiento del empleo formal. En este escenario, si bien el aumento del salario mínimo contribuye a la protección del ingreso de los hogares de menores recursos, también genera presiones sobre los costos laborales, la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas y el empleo formal, por lo que su impacto macroeconómico depende del equilibrio entre la inflación esperada, la productividad y la capacidad real de absorción del sector productivo.

Indicadores económicos en Colombia

Tasa Representativa Del Mercado (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia

Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No.1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo señalado por la Superintendencia Financiera, a continuación, se relaciona la información publicada con corte al 1ro. De octubre de 2026:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1286640143495406

Generado el 01 de octubre de 2026 a las 19:57:25

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/10/2026	$3,312.84

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 01 de octubre de 2026

1286640143495406

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

IMPACTO TRM

El impacto de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en la contratación de servicios de correos masivos (como Mailchimp, SendGrid o Brevo) y mensajería electrónica (como Twilio para SMS o WhatsApp Business API) puede llegar a darse, principalmente, porque la mayoría de estas plataformas son Software as a Service (SaaS) globales que facturan en dólares (USD).

1. Impacto según el modelo de precios

La forma en que la TRM impacta, depende del cobro de la plataforma:

- Modelo Pay-as-you-go (Pago por consumo): Usado mucho en SMS o WhatsApp. El riesgo es doble. Si se tiene una campaña exitosa (envío más mensajes) justo en un mes donde el dólar está alto, el pico de facturación será mayor.

- Modelo por Tiers (Niveles de contactos): Usado en correos masivos (ej. "Hasta 50,000 contactos por $50 USD/mes"). Aquí el gasto en dólares es predecible, pero el costo en pesos variará cada mes en el estado de cuenta según la TRM del día de corte.

2. Estrategias de mitigación en la contratación

- Contratos anuales anticipados

- Buscar Partners o integradores locales: Empresas como Twilio, SendGrid o HubSpot tienen agencias asociadas en Colombia. En ocasiones, se puede contratar a través de ellos y firmar un contrato facturado en pesos colombianos a una tasa fija o con una banda de fluctuación negociada.

- Alternativas regionales: Aunque las plataformas globales dominan, existen plataformas de mensajería (especialmente para SMS y WhatsApp) que operan directamente en Latam, tienen facturación local en Colombia (entregan factura electrónica) y cobran en pesos fijos.

3. Contexto técnico.

Remitirse a documento "Anexo técnico - Especificaciones técnicas mínimas".

4. Contexto regulatorio

Para el presente proceso, se han identificado el siguiente Marco jurídico aplicable al Sector TIC.

- Estrategia Gobierno en Línea
  - Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019: establece el marco general del sector TIC, define principios, políticas y competencias relacionadas con la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
  - Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector TIC
  - Decreto 2693 de 2012: estableció los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y derogó el Decreto 1151 de 2008.
  - Decreto 1008 de 2018: establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, como evolución de la estrategia de Gobierno en Línea.
  - Decreto 767 de 2022: actualiza los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, orientados al fortalecimiento de las capacidades digitales del Estado.

- Decreto 415 de 2016: establece los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Resolución 2405 de 2016 del Ministerio TIC: adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y establece disposiciones relacionadas con su implementación.

➢ Trámites y Servicios
- Ley 527 de 1999: regula el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales.
- Decreto Ley 2150 de 1995: establece disposiciones para la supresión y reforma de regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Ley 962 de 2005: establece disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.
- Decreto Ley 019 de 2012: establece normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Decreto 2364 de 2012: reglamenta la firma electrónica y define aspectos relacionados con su uso.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1712 de 2014: regula el derecho de acceso a la información pública nacional y establece obligaciones relacionadas con transparencia y publicación de información.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio TIC: establece los estándares y directrices para publicar información, contenidos y servicios digitales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➢ Gestión TI
- Ley 790 de 2002: establece disposiciones para la renovación de la Administración Pública.
- Conpes 3248 de 2003: establece lineamientos relacionados con la renovación de la Administración Pública.
- Decreto 3816 de 2003: crea la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública.
- Decreto 235 de 2010: regula el intercambio de información entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas.
- Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano – MinTIC: establece lineamientos para la planeación, gestión y gobierno de las tecnologías de información en las entidades públicas.

➢ Seguridad y Privacidad de la Información
- Ley 1266 de 2008: regula el habeas data financiero y el manejo de información contenida en bases de datos personales.
- Ley 1273 de 2009: modifica el Código Penal y crea los delitos relacionados con la protección de la información y los datos.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012: establece el régimen general de protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013: reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.

- Decreto 1074 de 2015: compila disposiciones reglamentarias del sector Comercio, Industria y Turismo, incluyendo normas relacionadas con protección de datos personales.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio TIC: establece lineamientos para la gestión de seguridad de la información en entidades públicas.

➢ Normatividad transversal aplicable

- Ley 80 de 1993 y sus modificaciones: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021.

Estudio de la demanda

A continuación, se relacionan los contratos que ha adelantado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicados en SECOP, cuyos objetos son de similares características:

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CTO. 374 de 2021	Mínima Cuantía	La suscripción, uso y soporte de una herramienta para el envío masivo de correos electrónicos, para la invitación, divulgación de contenidos, instrumentos, campañas de comunicación y presentación de nuevas estrategias de participación ciudadana	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	$32.015.000
GC-310-2024	Mínima Cuantía	Suscripción a una herramienta para el envío de correo masivos con su respectivo soporte, con seguimiento y difusión de información, así como la transferencia de conocimientos	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	$ 31.203.000
GC-300-2025	Mínima Cuantía	Suscripción a una herramienta para el envío de correo masivos con su respectivo soporte, con seguimiento y difusión de información, así como la transferencia de conocimientos	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	$ 28.407.177

El MINISTERIO en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar, permitiendo establecer lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
MVCT-IP-014-2023	Mínima cuantía	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$70.278.048	Prestar los servicios de una plataforma tecnológica para la operación de correos masivos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
CD-IDPAC-367-2023	Contratación directa.	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	$57.120.000	Contratar el servicio de envío de correos masivos y mensajería de texto para las plataformas y diferentes áreas que adelantas campañas informativas en el IDPAC
IP 036 DE 2023	Mínima cuantía	INVIMA	$11.911.666	Adquirir la suscripción de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos para brindar información relevante para los segmentos poblacionales y gremios, sobre la misionalidad del Invima
MC-003-2024	Mínima cuantía	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	$9.450.400	Suscripción para el licenciamiento de uso en nube para envío de correos masivos, transferencia de conocimiento y asistencia técnica para la U.A.E. Contaduría General de la Nación
SDDE-IPMC 11-2024	Mínima cuantía	Secretaría de Desarrollo Económico Distrital	$30.479.867	Contratar la suscripción de envío de correos masivos para la difusión de la información y eventos promocionados por la SecretarÍa de Desarrollo Económico - SDDE.
MC-016-2026	Mínima Cuantía	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	$21.602.000	Contratar la prestación de servicios de bolsa para mensajería corta de texto (sms) y correos electrónicos masivos para la remisión de comunicaciones institucionales dirigidas a los grupos de interés de la entidad
MC-010-2025	Mínima Cuantía	Contaduría General de la Nación	$10.855.000	Realizar la suscripción a un servicio en nube bajo el modelo saas (software as a service) para envío de correos masivos, transferencia de conocimiento y asistencia técnica para la u.a.e Contaduría General de la Nación

Si bien los procesos relacionados en la anterior tabla no contienen necesidades idénticas con relación a lo que se requiere contratar por parte del MINISTERIO, evidencian pluralidad de oferentes al ser procesos competitivos.

Análisis de la Oferta

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Dentro del sector el nicho de mercado que corresponde a la necesidad real a satisfacer son los pequeños y medianos proveedores del mercado que ofrecen servicios de correos masivos y mensajería electrónica, se realizó la búsqueda en datos abiertos de SECOP,

filtrando inicialmente el periodo de enero de 2020 a mayo de 2026, posteriormente se seleccionó el código UNSPSC 432335 Y 432315, generando como resultado las ilustraciones que a continuación se muestran:

Desde el año 2020, la contratación realizada en los últimos 6 años relacionadas con la clasificación UNSPSC antes descrita, corresponde a $ 1.629.199.455.981, que corresponden a 6.635 contratos adjudicados.

El año 2024 se destaca como el periodo con mayor volumen de contratación. La barra supera significativamente a todos los demás años registrados (2018-2026). De igual manera, se evidencia el dato más llamativo de todo el tablero es el pico extremo en enero de 2026.

El gasto se dispara por encima de los $100 mil millones en el primer mes del año, un comportamiento completamente atípico si se compara con los eneros de años anteriores, que suelen arrancar con baja ejecución. Esto podría sugerir la adjudicación de un macroproyecto o la renovación temprana de contratos gigantescos.

El año 2024 además de ser el año de mayor gasto total, 2024 fue muy volátil, con picos fuertes no solo en diciembre, sino también en agosto y octubre.

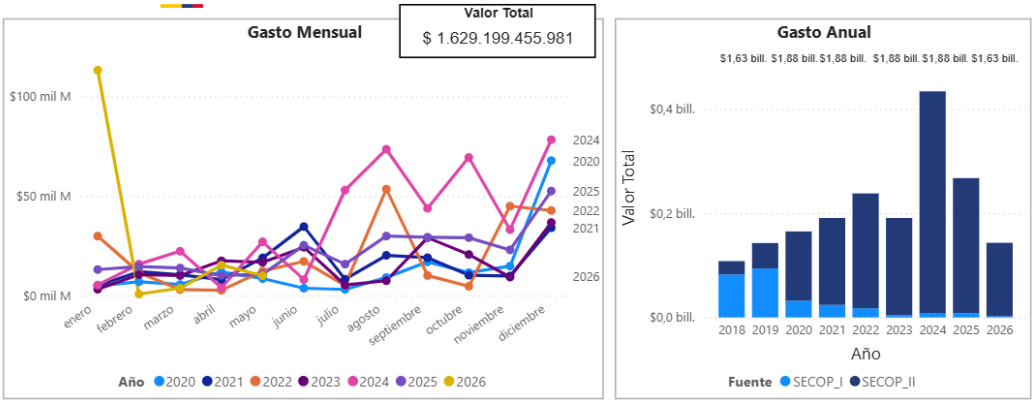

- **Comportamiento cantidad de contratos**

Se registra en SECOP I y II desde la vigencia 2020, hasta la fecha 6.635 contratos adjudicados.

Los datos arrojados por el MAE muestran un pico inicial sumamente atípico en enero de 2026, superando los 330 contratos, el valor mensual más alto registrado en toda la serie. Tras este pico, experimenta una contracción drástica hacia febrero y mantiene una tendencia fuertemente descendente hasta mayo.

Comportamiento intermedio estable entre febrero y octubre de los años estándar, la contratación se estabiliza en un rango dinámico de entre 50 y 120 contratos mensuales. A su vez, el efecto Cierre de Año (2020–2025), se evidencia una aceleración marcada en el volumen contractual durante el último trimestre, alcanzando su punto máximo en diciembre, rango entre 115 y 165 contratos.

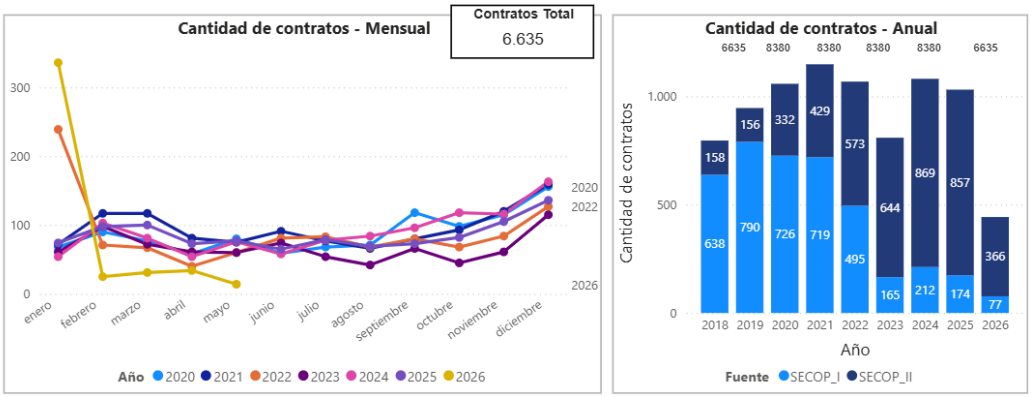

- **Proveedores con mayor valor de contratos adjudicados.**

En la siguiente gráfica se puede detallar algunos de los proveedores que se encuentran registrados en el SECOP II que han ofertado y contratado con el Estado necesidades relacionadas con la clasificación UNSPSC antes descrita en los últimos 6 años. Se puede analizar que la mayor proporción de contratos y valor adjudicado para los primeros 5 proveedores listados en la gráfica ha sido para ESRI COLOMBIA SAS, INTERLAN SAS, SYSMAN SAS, CONTROLES EMPRESARIALES SAS y SOPORTE LÓGICO SAS.



- **Principales modalidades de selección.**

Como se observa en las siguientes gráficas las modalidades de selección competitiva más utilizadas por las Entidades Estatales para la contratación de los bienes y servicios en su mayoría son mediante subasta inversa por valor de $ 0.25 billones de pesos. Así mismo, una cifra considerable se adelanta por licitación pública por valor de $ 0.14 billones de pesos y por concurso de méritos la suma de $ 0.05 billones de pesos.

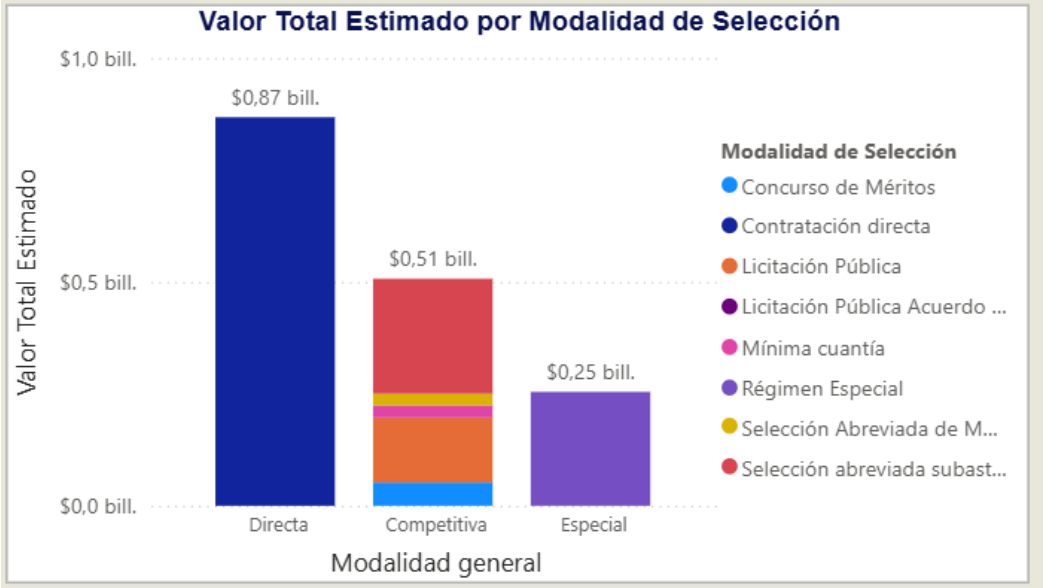

- **Principales entidades compradoras**

Las principales Entidades Estatales que adquieren los bienes y servicios son:

- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- FONDO NACIONAL DEL AHORRO
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
-

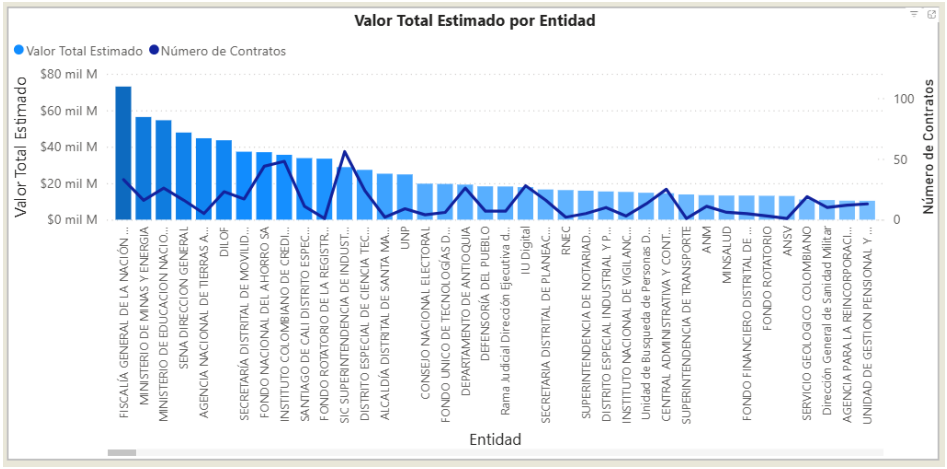

Nota: Toda la información del MAE fue filtrada por código UNSPSC en el siguiente link

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

CADENA DE SUMINISTRO

Entender un servicio de *Software as a Service* (SaaS) como una cadena de suministro es un enfoque excelente y muy estratégico. A diferencia de una cadena de suministro tradicional (donde se mueven materias primas y cajas), en la contratación de correos masivos y mensajería electrónica como Mailchimp, SendGrid, Twilio o WhatsApp API lo que se mueve son datos, capacidad de procesamiento y conectividad.

A continuación, se detallan los eslabones de esta "Cadena de Suministro Digital" (*Digital Supply Chain*) y cómo se estructuran, seguidos de las fuentes bibliográficas correspondientes.

En este modelo, el "producto" es el mensaje entregado en la bandeja de entrada o celular del cliente final. Para que eso ocurra en milisegundos, existe una cadena compleja detrás:

1. Proveedores de Infraestructura Física y Nube. Son quienes proveen el soporte físico y la conectividad base. Las plataformas de correos no suelen tener servidores propios; los alquilan.

- Actores: Amazon Web Services (AWS), Google Cloud Platform (GCP), Microsoft Azure, y proveedores de fibra óptica o cables submarinos.
- Insumo: Capacidad de cómputo, almacenamiento de bases de datos y ancho de banda internacional.

2. Redes de Telecomunicaciones y Gateways. Representan las autopistas por donde transita el mensaje. Para el correo electrónico, son los proveedores de servicios de internet; para los SMS o WhatsApp, son redes cerradas.

- Actores SMS/WhatsApp: Meta (dueño de WhatsApp), operadores de red móvil locales (Claro, Tigo, Movistar) y *Super Aggregators* que interconectan redes globales.
- Actores Email: Proveedores de buzones o *Mailbox Providers* (Gmail, Outlook, Yahoo) y servicios de validación de dominios y control de spam (Spamhaus).

3. El Proveedor de la Plataforma SaaS. Este es el proveedor con el que la empresa contratante firma el acuerdo comercial (Twilio, Brevo, Mailchimp, SendGrid). Su función es "ensamblar" la infraestructura del paso 1 y las conexiones del paso 2, para crear un producto final funcional y accesible.

- Valor agregado: Crean la interfaz de usuario, los constructores de correos *drag-and-drop*, las APIs para conectar con los sistemas corporativos, y gestionan la "entregabilidad" reputación de IPs para que los mensajes no sean clasificados como spam.

4. Integradores o Partners Locales (Distribuidores / Opcional) Frecuentemente, la empresa contratante no adquiere el servicio directamente de la plataforma SaaS global, sino a través de un tercero intermediario.

- Actores: Agencias de marketing digital, consultoras tecnológicas, o *Partners* certificados en el país de operación.
- Valor agregado: Facturación en moneda local, soporte técnico regionalizado, configuración inicial del software y diseño de campañas.

5. La Empresa Contratante En la cadena, esta entidad actúa como el "Retailer" o minorista. Adquiere el servicio ya empaquetado y lo utiliza para distribuir su propia información comercial o transaccional.

- Insumo: Aporta la base de datos (los contactos), el contenido (los textos e imágenes) y la estrategia de comunicación.

6. El Usuario Final (Consumidor). Es la persona que recibe el SMS, el WhatsApp o el correo electrónico en su dispositivo. El ciclo logístico digital termina cuando el usuario abre el mensaje o hace clic en un enlace, lo cual devuelve un "acuse de recibo" datos de telemetría, en sentido inverso a través de toda la cadena.

El MINISTERIO identificó una serie de posibles proveedores a través de las personas jurídicas y/o naturales que se registran en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, quienes más han celebrado contratos relacionados a este servicio con entidades públicas, a continuación, el listado de estas:

No	NOMBRE
1	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2	DIGITAL WARE SAS
3	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS
4	CERTICAMARA SA
5	ESRI COLOMBIA SAS
6	Aranda Software
7	INTERLAN SAS
8	SYSMAN SAS
9	Soporte Lógico SAS
10	TNS SAS
11	SISTEMAS ARIES SAS
12	Royal Tech Group SAS
13	SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA
14	GOLD SYS LTDA
15	TRANSFORS SAS
16	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS
17	PENSEMOS SA
18	RFAST SAS
19	GMA DIGITAL SAS
20	LOGYCA ASOCIACION

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En Colombia, la clasificación empresarial en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ha sido establecida por la Ley 590 de 2000 (conocida como la Ley Mipymes) y sus modificaciones, como la Ley 905 de 2004. Posteriormente, el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 actualizó los criterios de clasificación basándose en los ingresos operacionales de las empresas.

Según el Decreto 957 de 2019, la clasificación se realiza de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y varía según el sector económico:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.330	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex. Disponible en: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, en su informe de Dinámica de Creación de Empresas[17], en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

[17]Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante los cuales se establecen disposiciones orientadas a promover el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) al Sistema de Compras Públicas, así como con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a los "Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas", la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la procedencia de la aplicación de medidas diferenciales dentro del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior, y atendiendo las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de promover una mayor participación de las MIPYMES, se establece como criterio habilitante diferencial para estos oferentes la posibilidad de acreditar la experiencia requerida por la Entidad mediante un mayor número de contratos ejecutados, siempre que estos cumplan con las condiciones de objeto, cuantía y demás requisitos definidos en los estudios previos.

Del análisis del sector se evidencia que la oferta de plataformas de correos masivos y mensajería electrónica está conformada por Proveedores de Plataformas de Comunicación (CPaaS y SaaS), Integradores Tecnológicos y Firmas de TI, Proveedores de Correo Electrónico Certificado, Operadores de Telecomunicaciones y Agregadores y Agencias de Comunicación y Marketing Digital para entidades públicas y privadas.

Así mismo, el análisis de los posibles oferentes permite identificar que las Mipymes, por las características de su operación y capacidad comercial, generalmente consolidan su experiencia mediante la ejecución de varios contratos de menor cuantía, mientras que las empresas de mayor tamaño suelen acreditarla a través de uno o dos contratos de mayor valor. En consecuencia, exigir el mismo número de certificaciones para todos los proponentes podría generar una barrera de acceso para las Mipymes, sin que ello represente una diferencia en la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

Se presenta el análisis comparativo de mercado frente a procesos de contratación de similar naturaleza, plataformas de correo electrónico masivo, mensajería de texto SMS y notificaciones electrónicas en SECOP II.

Entidad Pública	**Vigencia**	**Objeto del Proceso**	**Modalidad**	**Experiencia Habilitante Exigida**	**Criterio Diferencial / Puntaje Adicional**
Gobernación de Cundinamarca SAMC-012-2025 *(Contrato CO1.PCONTR.6841205)*	2025	Servicio de plataforma web para el envío masivo de correos electrónicos transaccionales y mensajes SMS institucionales.	Menor Cuantía	Máximo 2 contratos cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100 % del PO.	2 contratos adicionales. Incentivo Ley de Emprendimiento a Mipymes nacionales
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	2024	Servicio de envío masivo de correos electrónicos y mensajes SMS corporativos	Menor Cuantía	Máximo 3 contratos que sumen el 100 % del Presupuesto Oficial	1 a 2 contratos adicionales con objeto similar o certificación ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información).
Alcaldía Mayor de Bogotá (Sec. Gobierno)	2023	Contratación de plataforma SaaS para envío de mensajes de texto SMS y e-mail transaccional.	Mínima Cuantía	Máximo 2 contratos cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial	Hasta 2 contratos adicionales habilitante con valor $\ge 50\%$ del PO).
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2024	Plataforma multicanal de correo masivo y SMS para campañas institucionales.	Menor Cuantía	De 1 a 3 certificaciones que sumen el 120 % del valor del Presupuesto Oficial	Experiencia adicional en 1 o 2 certificaciones adicionales

A partir de lo enunciado anteriormente, hay un patrón en los contratos consultados, estableciendo entre 1 y 3 contratos, por lo que exigir más de 3 certificaciones resulta desproporcionado para este proceso de mínima cuantía. De igual manera, se evidencia

como criterio diferencial, la aceptación de hasta 2 certificaciones adicionales a las aportadas para el requisito habilitante.

En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según las cuales los requisitos habilitantes deben definirse a partir del análisis del sector, el conocimiento de los posibles oferentes y la promoción de la competencia, y a partir de lo analizado en procesos de estas características en otras entidades, el MINISTERIO considera procedente establecer un requisito habilitante diferencial para las Mipymes, consistente en permitir la acreditación de la experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso.

Este criterio diferencial mantiene inalterado el nivel de experiencia requerido por la Entidad y únicamente flexibiliza la forma de acreditarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. De esta manera, la medida resulta adecuada y proporcional a las condiciones del mercado identificadas, incentiva la participación de las Mipymes, fortalece la pluralidad de oferentes y promueve la competencia, sin comprometer la idoneidad técnica del futuro contratista ni la adecuada ejecución del contrato.

En cuanto a la caracterización específica para este proceso, del nicho de mercado consolidado, este puede caracterizarse de la siguiente manera:

1. Grandes Empresas (No Mipymes)

Por su trayectoria, volumen de facturación histórico, cantidad de empleados y alcance de sus operaciones, estas empresas suelen estar consolidadas como grandes contribuyentes o grandes empresas en el sector TI colombiano:

- CONTROLES EMPRESARIALES SAS: Es uno de los principales integradores de tecnología en Colombia, con ingresos que históricamente superan con creces los topes de Mipyme.

- DIGITAL WARE SAS: Es una de las casas de software más grandes del país (creadores de Kactus, Seven, Hosvital), con operaciones a nivel nacional e internacional.

- HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS: Pertenece al Grupo Heinsohn, una de las firmas de desarrollo de software y consultoría TI más robustas y grandes de Colombia.

- CERTICAMARA SA: Entidad líder en certificación digital, respaldada por las Cámaras de Comercio, con un volumen transaccional muy alto.

- ESRI COLOMBIA SAS: Único distribuidor oficial de la plataforma ArcGIS en el país, manejando grandes contratos corporativos y estatales.

- Aranda Software: Es una multinacional de origen colombiano con gran presencia en Latinoamérica; por su volumen de operaciones, suele clasificar como gran empresa.

2. Probables Mipymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)

La mayoría de los proveedores de nicho, casas de software especializadas y distribuidores locales suelen ubicarse en las categorías de Pequeñas o Medianas empresas. En este grupo podríamos incluir a:

- INTERLAN SAS
- SYSMAN SAS
- Soporte Lógico SAS
- TNS SAS
- SISTEMAS ARIES SAS
- Royal Tech Group SAS
- SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA
- GOLD SYS LTDA
- TRANSFORS SAS
- SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS
- PENSEMOS SA
- RFAST SAS
- GMA DIGITAL SAS

3. Personas Naturales

A menos que tengan ingresos brutos extraordinariamente altos por actividades comerciales, las personas naturales que contratan servicios profesionales suelen tener una dinámica financiera equivalente a la de una Microempresa:

- HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO
- ZORAYDA ALFONSO VERGARA
- JOHN ALEXANDER CAJAMARCA MORATO

4. Entidades de Naturaleza Especial (ESAL / Cooperativas)

Estas entidades no son sociedades comerciales tradicionales, aunque la ley también las clasifica por sus ingresos si compiten en el mercado:

- LOGYCA ASOCIACION: Es una entidad sin ánimo de lucro. Maneja presupuestos importantes, por lo que operativamente tiene el peso de una gran empresa o mediana superior.
- COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA: Su tamaño depende exclusivamente de los aportes y contratos que maneje la cooperativa.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE EMPREDIMIENTOS Y MUJERES.

MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO:

Para el mes de julio de 2026, en el total nacional la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,2 puntos porcentuales (p.p.) y

para la tasa de ocupación (TO) en 24,4 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,4 p.p.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Julio 2026

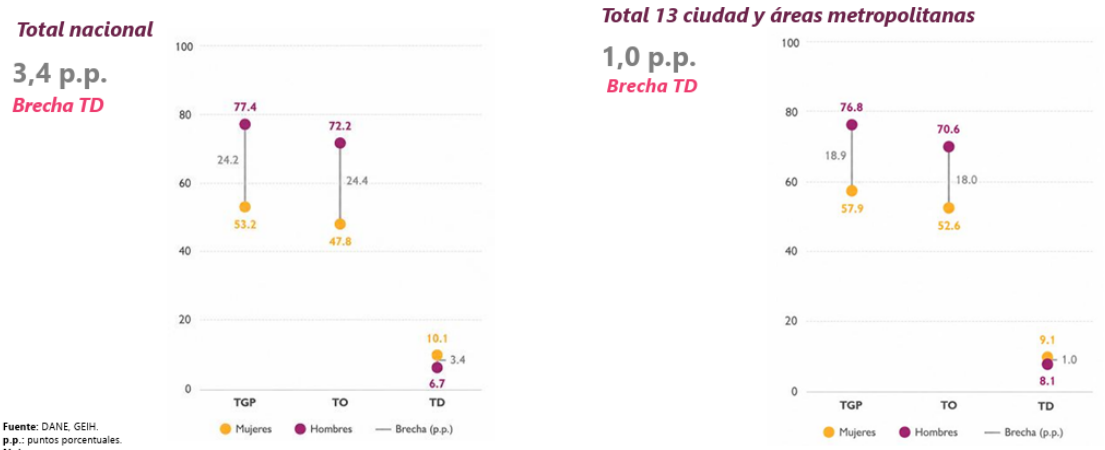

Fuente: DANE. GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el comparativo julio 2025 con julio 2026, se presentó en 13 ciudades y A.M. con 0,1 p.p., seguido de 10 ciudades - 0,2 p.p.

Contribución a la tasa de desocupación según dominio geográfico

Julio (2025 – 2026)

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)			
	Julio 2025	Julio 2026	Variación en p.p.	Contribución en p.p.
Total nacional	8,8	8,1	**-0,7***	
Otras cabeceras	10,6	8,8	**-1,8***	**-0,5**
Centros poblados y rural disperso	6,9	5,5	**-1,4**	**-0,3**
10 ciudades	10,8	10,6	**-0,2**	**0,0**
13 ciudades y A.M.	8,4	8,5	**0,1**	**0,0**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- 10 ciudades incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE

En el comparativo julio 2025 y julio 2026, se presentaron disminuciones en la tasa de desocupación de mujeres, pasando de 11.1 p.p. en 2025 a 10.1 p.p.

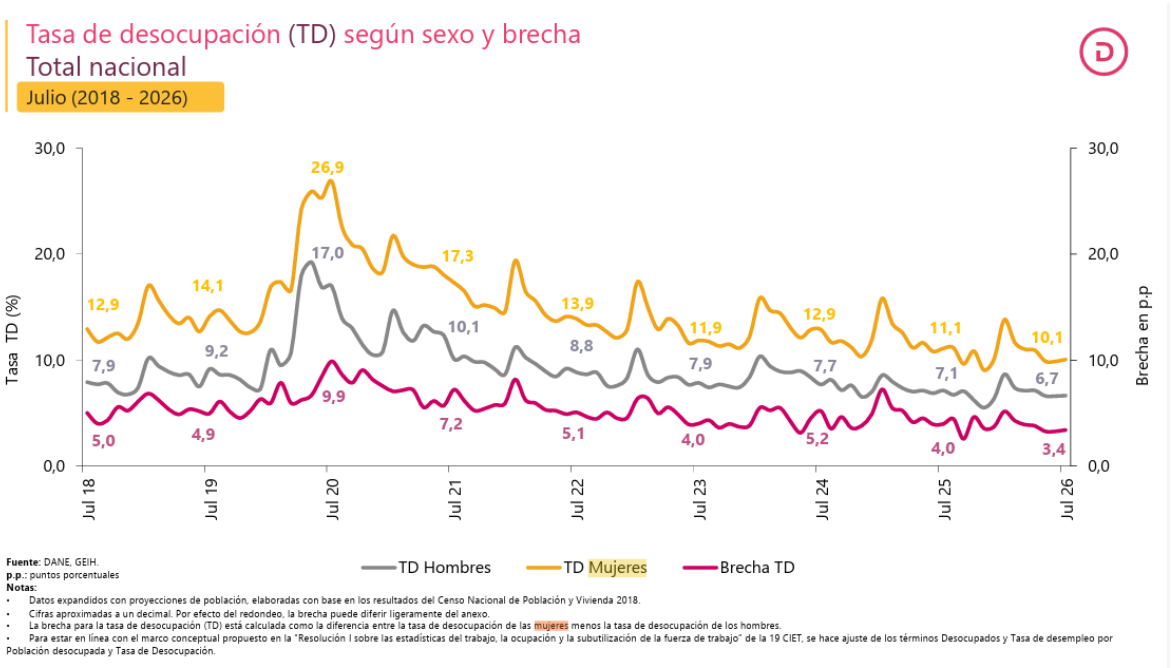

Fuente: DANE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y según el análisis efectuado, la Entidad establece como criterio habilitante diferencial la acreditación de la experiencia mediante un mayor número de contratos, con el fin de incentivar su participación en el presente proceso de selección. La Entidad considera procedente establecer un requisito habilitante diferencial para las empresas de mujeres, consistente en permitir la acreditación de la experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el boletín técnico del 13 de agosto de 2026 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil abril 2026 – junio 2026[4]. Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf

tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE

Por la modalidad de selección aplicable al presente proceso, no resulta procedente la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, establece la aplicación de criterios habilitantes

diferenciales relacionados con experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y garantía de seriedad de la oferta para determinadas modalidades de selección, entre ellas licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, sin contemplar su aplicación para la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, para el presente proceso se aplicarán criterios habilitantes diferenciales relacionados con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, atendiendo las disposiciones normativas vigentes que regulan su procedencia y la modalidad de selección aplicable. La Entidad considera procedente establecer un requisito habilitante diferencial para las emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, consistente en permitir la acreditación de la experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso.

ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Conforme a lo expuesto, se realizó análisis detallado del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, concluyendo que; no resulta materialmente viable, dado que el objeto contractual corresponde a la suscripción a una plataforma de envío de correos masivos y mensajería electrónica cuya ejecución no es intensiva en mano de obra ni permite la incorporación directa de personal en condiciones que hagan efectiva la aplicación de acciones afirmativas.

Por otra parte, teniendo en cuenta la ejecución del objeto contractual y que no existe información e instrumentos en el mercado que permitan identificar si los potenciales oferentes cuentan dentro de su nómina con personal categorizados como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que cumplan con la formación y la experiencia requerida para desarrollar los recursos bajo los estándares de calidad.

En consecuencia, no resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de selección, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución del servicio a contratar, personal con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021.

No obstante, los proveedores deben proteger a los individuos y comunidades de la violación de derechos humanos. En consecuencia, el futuro proveedor de esta suscripción

debe generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés.

ANÁLISIS PERTINENCIA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (ARTÍCULO 80 DEL PND LEY 2294 DE 2023).

En cumplimiento del ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL del PND Ley 2294 de 2023 en el que se establece: "Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas. (...)", a continuación, se detallan las consideraciones para el presente proceso, respecto a la mano de obra local:

Respecto a la norma citada, Colombia Compra Eficiente mediante el concepto RS20240418005828 del 18 de abril de 2024, expresó lo siguiente:

"(…) Aunque la norma citada no hace referencia explícita a la "economía popular", ella se enmarca en la política de "territorios más humanos", especialmente, en lo relacionado con la "Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat" Conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "[…] Se fortalecerán las organizaciones comunitarias, a través de la asistencia técnica, operativa y financiera, promoviendo procesos de participación en todas las fases de la construcción y/o mejoramiento del hábitat, y fomentando el uso de mano de obra local, articulándola con el sector educativo y de formación para el trabajo. El proceso debe ayudar a la construcción de tejido social para la sana convivencia" (Énfasis fuera de texto). Armonizando esta idea con el párrafo anterior, es claro que también se trata de una medida de inclusión social tendiente a la democratizar la economía.

Como se deprende de la literalidad de la disposición en comento, la norma aplica a los "[…] las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones […]". Al margen de que estas se ejecuten a través de negocios jurídicos suscritos con terceros, surge la obligación de "[…] contratar como mínimo el 50% de mano de obra local […]". Con ello se pretende que los beneficiarios de las inversiones y programas participen en su ejecución, lo que cumple un propósito de inserción social en doble vía (…)"

La suscripción a una plataforma de envío de correos masivos y mensajería electrónica, corresponde a servicios y no a bienes, por lo que conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta las características de dicha adquisición, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, no será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de mano de obra local, por tanto, no será aplicable el mandato legal del artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

Como se observa, el objeto a contratar, correspondiente a la suscripción a una plataforma de envío de correos masivos y mensajería electrónica, no corresponde a actividades relacionadas con la economía popular o que requieran participación comunitaria, de manera que lo exigido en la norma, no aplica al presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) en la "Guía para la

Elaboración de Estudios del Sector", y en estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) adelantó el análisis económico para determinar el Presupuesto Oficial del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto corresponde a la: "Suscripción a una herramienta para el envío de correos masivos y mensajería electrónica con su respectivo soporte, seguimiento y difusión de información" utilizando la siguiente metodología.

1. ANÁLISIS DE PROCESOS SIMILARES

Como se desarrolló detalladamente en el capítulo de Análisis de la Demanda del presente Estudio del Sector, la revisión histórica de contrataciones en la plataforma SECOP II evidencia que diversas entidades estatales (tales como el Ministerio de Vivienda, IDPAC, INVIMA, la Contaduría General de la Nación, la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares) han suscrito contratos para el licenciamiento y operación de plataformas SaaS de correo masivo y mensajería institucional.

Dichos procesos, cuyas cuantías ejecutadas oscilan en rangos acordes con el volumen y alcance del servicio (entre $10.000.000 y $70.200.000 COP), permitieron establecer los parámetros comportamentales de la demanda pública y demostraron que la categoría opera bajo estructuras de costos estandarizadas en el mercado estatal.

Para el efecto se comparte nuevamente la tabla donde se relacionan los procesos encontrados:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
MVCT-IP-014-2023	Mínima cuantía	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$70.278.048	Prestar los servicios de una plataforma tecnológica para la operación de correos masivos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
CD-IDPAC-367-2023	Contratación directa.	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	$57.120.000	Contratar el servicio de envío de correos masivos y mensajería de texto para las plataformas y diferentes áreas que adelantas campañas informativas en el IDPAC
IP 036 DE 2023	Mínima cuantía	INVIMA	$11.911.666	Adquirir la suscripción de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos para brindar información relevante para los segmentos poblacionales

				y gremios, sobre la misionalidad del Invima
MC-003-2024	Mínima cuantía	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	$9.450.400	Suscripción para el licenciamiento de uso en nube para envío de correos masivos, transferencia de conocimiento y asistencia técnica para la U.A.E. Contaduría General de la Nación
SDDE-IPMC 11-2024	Mínima cuantía	Secretaría de Desarrollo Económico Distrital	$30.479.867	Contratar la suscripción de envío de correos masivos para la difusión de la información y eventos promocionados por la Secretaria de Desarrollo Económico - SDDE.
MC-016-2026	Mínima Cuantía	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	$21.602.000	Contratar la prestación de servicios de bolsa para mensajería corta de texto (sms) y correos electrónicos masivos para la remisión de comunicaciones institucionales dirigidas a los grupos de interés de la entidad

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL MERCADO

Con el fin de determinar los costos actualizados para la vigencia 2026, el Ministerio adelantó un sondeo de mercado de dos mecanismos:

a) Solicitud de Información en SECOP II (Evento MINCIT-SIP-021-2026)[5]:

El 9 de junio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de cotización MINCIT-SIP-021-2026, la cual cerró el 17 de junio de 2026, obteniéndose tres (3) cotizaciones iniciales[6]:

OFERENTE	FECHA DE OFERTA	VALOR OFERTA
IT Managers Services SAS	17/06/2026	$ 639.721.916,53
Innovatech IT SAS	17/06/2026	$ 152.166.240,00
Crear Imagen SAS	16/06/2026	$ 72.000.000,00

[5] Anexo 1: pantallazo de evento de cotización.
[6] Anexo 2: Cotizaciones iniciales.

Posteriormente, el 19 de junio de 2026, el proveedor Crear Imagen S.A.S. remitió una comunicación formal al correo institucional del Ministerio exploracionmercado@mincit.gov.co, manifestando un error en la proyección de sus costos iniciales registrados en SECOP II y presentando una propuesta ajustada y alineada con las especificaciones del anexo técnico por un valor de $ 45.980.000,00[7].

b) Evaluación de Dispersión:

Sometido el primer grupo de cotizaciones a un análisis de variabilidad estadística sobre los valores base, se identificaron los siguientes indicadores:

- Media Aritmética: $ 279.289.385,33
- Desviación Estándar en pesos: $ 316.666.196,87
- Coeficiente de Variación: 113,38%

Un Coeficiente de Variación del 113,38% evidencia una volatilidad demasiado alta. La propuesta de IT Managers Services S.A.S. representa el 76,35% del total consultado, actuando como un valor atípico alto que distorsiona la media aritmética. De acuerdo con las recomendaciones de la Guía de ANCP-CCE, en presencia de dispersiones severas, la Entidad debe abstenerse de aplicar promedios simples sobre muestras heterogéneas para evitar la sobreestimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, para ampliar la muestra de mercado, el 25 de septiembre de 2026 la Entidad remitió una segunda solicitud de cotización vía correo electrónico a cuarenta (40) empresas del sector tecnológico[8], obteniendo dos (2) nuevas cotizaciones[9]

- Kojak Graphic S.A.S.: $ 49.000.000,00
- Crearte Publicidad S.A.S.: $ 51.000.000,00

3. CONSOLIDACIÓN DE LA MUESTRA HOMOGÉNEA Y FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO

Depurado el universo de datos mediante la exclusión de las ofertas atípicas y sobreestimadas del primer evento, la Entidad consolidó una muestra homogénea integrada por tres (3) cotizaciones que responden estrictamente al alcance técnico, volumen de envíos y niveles de servicio requeridos para la vigencia 2026:

CREAR IMAGEN SA	KOJAK GRAPHIC SAS	CREARTE PUBLICIDAD SAS
$ 45.980.000	$ 49.000.000	$ 51.000.000

Las cuales presentan el siguiente análisis de dispersión:

- Media Aritmética: $ 48.660.000,00
- Desviación estándar: $ 2.527.211,90
- Rango: $ 5.020.000,00

[7] Anexo 3: Correo de corrección y cotización final Crear Imagen SAS.
[8] Anexo 4: Correo de solicitud de cotizaciones
[9] Anexo 5: Cotizaciones adicionales.

- Coeficiente de Variación: 5,18%

Al obtener un Coeficiente de Variación del 5,18%, se demuestra que los datos recopilados presentan una alta concentración alrededor de la tendencia central, validando la homogeneidad de los precios del mercado para este tipo de soluciones tecnológicas en la nube.

Determinación del presupuesto

Con base en las recomendaciones das por Colombia Compra Eficiente, se decide tomar la media aritmética de las tres cotizaciones recibidas como el presupuesto oficial para esta contratación, con base en los siguientes argumentos:

- Principio de planeación y economía -Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: El presupuesto oficial no va a tomarse como un cálculo especulativo, va a ser resultado de un promedio y este se toma como el reflejo del valor real por el cual el mercado está dispuesto a satisfacer esta necesidad del MINISTERIO bajo las condiciones exigidas. Fijar el presupuesto con base en el promedio cumple a cabalidad con los requisitos garantiza la austeridad y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Dentro de las ofertas recibidas en el primer evento de cotización, existe una dispersión extrema (ofertas desde 45 millones hasta más de 639 millones). Metodológicamente, aplicar un promedio simple matemático está desaconsejado por las Guías de Colombia Compra Eficiente cuando hay valores atípicos, ya que el valor mayor distorsiona por completo el resultado. Por tanto, se buscaron diferentes insumos para obtener un valor mas cercano al mercado, obteniendo dos (2) cotizaciones adicionales y una serie de procesos similares cuyo presupuesto resultan similares, proporcionando así los precios manejados en el Sector.
- Los valores promediados amparan la totalidad de los costos directos e indirectos del servicio SaaS, incluyendo licenciamiento, infraestructura SMTP, configuración de protocolos de seguridad (SPF, DKIM, DMARC), costos de transmisión por API de Meta (WhatsApp Business) y soporte técnico especializado.
- Los costos directos se basan en infraestructura de servidores SMTP y reputación de IP. El precio unitario validado en la propuesta ($1,5 a $3 COP por envío) coincide con los estándares de la industria para volúmenes institucionales.
- El indicador promedio estimado garantiza una asignación presupuestal eficiente que previene tanto la sobreestimación del costo, como la subestimación del presupuesto.

Con base en el análisis técnico, económico y estadístico expuesto y en estricto apego al mandato de eficiencia del gasto público (Artículo 3 de la Ley 489 de 1998) y la optimización de los recursos del MINISTERIO, se establece el Presupuesto Oficial para el proceso de contratación en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 48.660.000 COP), incluido IVA, contribuciones, tasas e impuestos de orden nacional y/o territorial, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

PRESUPUESTO ESTIMADO MINCIT

ELEMENTOS O SERVICIOS POR ADQUIRIR	CREAR IMAGEN SA	KOJAK GRAPHIC SAS	CREARTE PUBLICIDAD SAS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Suscripción a una herramienta para el envío de correos masivos y mensajería electrónica con su respectivo soporte, seguimiento y difusión de información.	$ 45.980.000	$ 49.000.000	$ 51.000.000	$ 48.660.000
Subtototal sin IVA				$40.890.756
IVA 19%				$7.769.244
TOTAL				$ 48.660.000

- **Análisis de los indicadores financieros**

Para efectos de este proceso a celebrar por Acuerdo Marco de Precios, no se requiere establecer indicadores financieros.



Nombre: ALEXANDER DÍAZ JIMENEZ
Cargo: JEFE DE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)

Elaboró: Cristian Adrian Villarreal Rincón – Contratista Oficina Sistemas de Información
Revisó: Edward José Mejia Labrador – Contratista – Grupo de Contratos